



Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

Asunto: Síntesis del Diario Oficial de la Federación.

[Tomo DCCLIX No. 12 Ciudad de México, viernes 16 de diciembre de 2016](#)

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 54.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2o.; 3o., párrafo segundo; 4o.; 5o.; 7o., fracción II, inciso c); 9o.; 10; 11; 12; 13, párrafos primero, tercero y cuarto; 14; 16, fracciones I, III y V; 18, párrafo segundo; 19; 20, párrafo segundo; 21; 30, fracciones I y II, párrafo primero; 38, párrafo segundo; 46, párrafo segundo; 48; 50; 51; 56, párrafos primero, fracción III y segundo y tercero; 62, así como la denominación del Título IV; se **adicionan** los artículos 5o. BIS; 5o. TER; 13, con un párrafo último; 59 BIS; 59 TER; 59 QUÁTER; 59 QUINQUIES y 61, con un párrafo último, y se **deroga** el artículo 74.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Decisión No. 85 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 60.

Acuerdo por el que se **se da a conocer** el procedimiento para la aplicación de la dispensa temporal establecida en la Decisión No. 85 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Acuerdo que entrará en vigor el 19 de diciembre de 2016 y concluirá su vigencia el 18 de diciembre de 2017.

Ley General de Salud.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 74.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción V, recorriéndose dicha fracción vigente, para pasar a ser la fracción VI del artículo 61; así como la fracción III Bis del artículo 64.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 109.

Acuerdo CNH.E.67.003/16 mediante el cual se **modifican** los artículos 13, fracción III, 20 y 23, fracción II, inciso a. y se **adiciona** la fracción III BIS al artículo 13.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil diecisiete, ordenada por el Acuerdo General 16/2011. (Consejo de la Judicatura Federal)

Datos de localización en la versión impresa: Sección 4ª, Página 65.

Aprobada por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de 6 de diciembre de 2016.